GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR N° Int. : 3668890 DEPTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO DEL PAÍS

07 FEB 2013

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 10380

SANTIAGO , 04 de Febrero de 2013

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: a) que con fecha 21 de Noviembre de 2012 la extranjera doña Faradhia ANTOINE de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. NO PROFES/TECNICO, b) lo informado por OF.(R) Nº1972 de fecha 23 de Enero de 2013; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que doña Faradhia ANTOINE de nacionalidad HAITIANA por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo con FERJUSTE JUNIOR;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 138 Nº2 del Reglamento de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. NO PROFES/TECNICO, presentada por la extranjera doña Faradhia ANTOINE de nacionalidad HAITIANA.

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

3.-RESÉRVASE al afectado el administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglament9/de Extranjería. recurso

4 - REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

TESE X COMUNIQUESE JEFE

CELO EXPRENIEDA

MORNOS COMO MUNITA JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERIA Y MIGRACION

MCM/PV# [718] 04/02/2013

Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores

- Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Archivo